

SECRETO

3880



El Poder Ejecutivo Nacional

BUENOS AIRES, 12 DIC 1975

VISTO el expediente Secreto N° 1.113/75 (DGFH) mediante el cual la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES requiere autorizaci3n para realizar una operaci3n de venta a la "FABRIQUE NATIONALE HERSTAL" de B3lgica, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa propicia se autorice a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a la "FABRIQUE NATIONALE HERSTAL" de B3lgica, por un monto estimado en pesos TRECE MILLONES CIENTO SEYENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.176.028,88) valor equivalente a francos belgas DIEZ MILLONES QUINHIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (Fcs.Bgs. 10.516.425) y a argentinos oro OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMOS (arg. oro 8.048,88), en condiciones C&F Amberes (B3lgica) el material que se describe en el Artfculo 2°-

Que los Ministerios de Econonfa y Relaciones Exteriores y Culto comparten dicha propuesta, encontr3ndola compatible con los programas de acci3n comercial que en materia de comercio exterior ha fijado el Superior Gobierno de la Naci3n.-

Que es conveniente alentar la colocaci3n de produc-

123
Handwritten signatures and initials, including 'alv' and 'G.P.' with arrows pointing to the text above.



tos de origen nacional en mercados que no les son tradicionales acordando a tales exportaciones el beneficio de un reembolso adicional del cinco por ciento (5%) como se prevé en el Decreto 2863/72.-

Por ello, y en aplicación del Artículo 34 de la Ley 12.709 (texto según el artículo 2º del Decreto-Ley 20.010/72)

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a exportar con destino a la firma "FABRIQUE NATIONALE HERSTAL" de Bélgica el material que se detalla en el Artículo 2º por un monto estimado en pesos TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.176.028,88), valor equivalente a francos belgas DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (Fcos.Bgs. 10.516.425,00) y a argentinos oro OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMOS (arg.oro 8.040,88) en condiciones C&F Amberes (Bélgica).-

ARTICULO 2º - El material a exportarse es el siguiente:

- TREINTA MIL (30.000) sunchos toma de gas para Fusil F.A.L.

Nomenclatura Arancelaria de Exportación: 93.06.02.00

ARTICULO 3º - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que de curso a la operación de que se trata mediante simple solicitud de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILI

123

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



TARES, detallando cantidad de bultos, marcas, kilaje y valor, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de contenido a consignar que consiste en el material cuyo detalle y posición MADE establece el Artículo 2º del presente Decreto.-

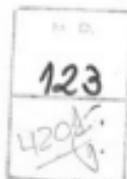
ARTICULO 4º - Déjase establecido que en función del regimen emergente de la Resolución del Ministerio de Economía N° 155/75 la exportación que se autoriza está beneficiada con un reembolso del veinticinco por ciento (25%) sobre el monto indicado en el Artículo 1º ó en su defecto el reembolso que se fije por normas modificatorias y/o complementarias que rijan en el momento de realizarse cada embarque. Acuérdase además sobre dicho monto un reembolso adicional del cinco por ciento (5%) en virtud del Decreto 2863/72.-

ARTICULO 5º - Dése a conocer a la Administración Nacional de Aduanas con excepción del Artículo 2º, a la Dirección General de Fabricaciones Militares y archívese.-

DECRETO "S" N° 3880

W. E. de León

13.



Manuel Araut Castro

MANUEL ARAUT CASTRO
Ministro de Economía y Comercio

Antonio F. Casero

Dr. ANTONIO F. CASERO
MINISTRO DE ECONOMIA

Tomás E. Vottero

Dr. TOMÁS E. VOTTERO
MINISTRO DE DEFENSA